PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL

QUE OTORGA EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE DON CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOHA Y DE DOÑA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, EN LA NOTARIA DE LIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 05 DE MAYO DEL AÑO 2011

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 02 COPIAS + 1

RQ

NUMERO: CUATRO MIL CIENTO OCHENTISEIS
MINUTA: CUATRO MIL CIENTO CUARENTISEIS

K 47979

PODER QUE OTORGA EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DON CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOHA Y DE DOÑA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS.****************************

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

I N T R O D U C C I O N:==

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), ANTE MI; CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE ESTA CAPITAL.====

C O M P A R E C E:==

DON: **JESUS ARMANDO LEMA HANKE,** QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: ABOGADO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN KILOMETRO 40 DE LA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07838261.===

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **EL LECHERITO S.A.**, INSCRITA EN LA PARTIDA NO. 00375179 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20136962923, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 40 DE LA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA.==

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:===

M I N U T A:==

SEÑOR NOTARIO:==

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:=========

PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07838261, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA" COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA HABILITANTE, (DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DICHA COMPAÑIA DE FECHA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DE 2003 (DOS MIL TRES), LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO C00003 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00375179 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA, CUYAS COPIAS SE INCORPORAN A ESTE INSTRUMENTO). EL COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE LIMA.===

SEGUNDA.- PODER: EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOHA, CIUDADANO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170439992-0 Y A LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA NUMERO 1706915723 PARA QUE INDIVIDUALMENTE O AMBOS EN CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PODRA DENOMINAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA Y EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR B) CELEBRE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO, LOS DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y MERCANTIL; C) COMPRE Y VENDA MERCADERIAS, ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS DE Y LOS RECIBA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PRENDA, LOS HIPOTEQUE O CONSTITUYA SOBRE ELLOS CUALQUIER OTRO GRAVAMEN; D) EFECTUE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES Y SUSCRIBA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE; E) CONTRAIGA OBLIGACIONES Y SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE OBLIGACION; F) PUEDA ABRIR CUENTAS DE LA COMPAÑIA EN INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS., OBTENGA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS RECURSOS ECONOMICOS Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACION CORRESPONDIENTES; G) CONCEDA CREDITOS Y GARANTIAS; H) SUSCRIBA, ACEPTE, ENDOSE, AVALICE, PAGUE, PROTESTE Y ANULE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES A LA ORDEN, NOTAS DE CREDITO, NOTAS DE DEBITO, GIROS, LIBRANZAS, CARTAS DE CREDITO ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR Y DOCUMENTO NEGOCIABLE; I) DESCUENTE TITULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE OBLIGACION; J) INVIERTA DINEROS EN POLIZAS DE ACUMULACION O EN CUALQUIER OTRA FORMA; K) CEDA O TRANSFIERA CREDITOS,

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

DERECHOS Y OBLIGACIONES, DESCUENTE TITULOS DE CREDITO Y OBLIGACIONES CREDITICIAS, L) ASEGURE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA, CELEBRE CONTRATOS DE SEGURO, OBTENGA POLIZAS Y PAGUE SUS PRIMAS; M) EXIJA EL PAGO DE TODA CLASE DE DEUDAS Y OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑIA Y RECIBA DINEROS Y VALORES Y EMITA RECIBOS VALIDOS POR ESTOS CONCEPTOS; N) SATISFAGA DEUDAS Y OBLIGACIONES Y SOLICITE LOS RECIBOS Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES; O) RECIBA CORREO Y CORRESPONDENCIA DE TODO GENERO, CARTAS CERTIFICADAS Y NO CERTIFICADAS, CON O SIN ACLARACION DE VALOR, PAQUETES POSTALES Y MENSAJES Y SUSCRIBA LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA COMPAÑIA; P) PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODOS SUS ASUNTOS ANTE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, EMBAJADORES, CONSULES Y TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA COMPAÑIA Y REALICE ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, AUTORIDADES NACIONALES O SECCIONALES, FISCALES O MUNICIPALES, TODA CLASE DE TRAMITES, DILIGENCIAS Y GESTIONES, FORMULE CONSULTAS, FIRME FORMULARIOS, PRESENTE RECLAMOS Y SOLICITUDES Q) SUSCRIBA FINIQUITOS LABORALES; R) PAGUE IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CUALESQUIER OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES; FIRME DECLARACIONES DE IMPUESTOS, OBTENGA Y ACTUALICE EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, SUSCRIBA BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS, PRESENTE SOLICITUDES, RECLAMOS, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO ESCRITO ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, RECIBA NOTAS DE CREDITO EMITIDAS POR EL SRI, LAS TRANSFIERA Y ENDOSE; CONTESTE REQUERIMIENTOS DEL SRI; S); EN SU NOMBRE COMPAREZCA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL CON AMPLIAS FACULTADES SIN LIMITACIONES DE TIEMPO, CUANTIA Y CLASE EN CUALQUIER Y TODO PROCESO JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O CONTENCIOSO, QUE RESULTARE DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, SEA COMO ACTOR O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD QUE LE SEA LEGALMENTE PERMITIDO. PODRA SER CITADA, CONTESTAR, INICIAR Y PROSEGUIR DEMANDAS Y OTRAS ACCIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTAR RECLAMOS Y DEMANDAS, INTERVENIR EN LAS CAUSAS, ACEPTAR, IMPUGNAR Y RECURRIR DE RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y SENTENCIAS; SOLICITAR Y ACTUAR PRUEBA ANTES Y DURANTE JUICIOS. INCLUYE LAS QUE CORRESPONDE A EJERCITAR CUALQUIER ACCION Y/O MEDIDA TENDIENTE A PROTEGER LOS DERECHOS DE LA COMPAÑIA. ACTUAR COMO PROCURADOR JUDICIAL PARA QUE PRESENTEN Y CONTESTEN DEMANDAS, PRESENTEN ESCRITOS, ASISTAN A DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, EJERZAN LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE LOS PROCURADORES JUDICIALES O NOMBRAR UN PROCURADOR JUDICIAL EN CASO DE NECESIDAD SIN QUE POR ELLO PIERDAN NINGUNA DE LAS ATRIBUCIONES AQUI ESTABLECIDAS.==========
TERCERA.- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARACTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESION DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCION Y ADMINISTRACION, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTAN MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA DE MODO TAL QUE NO PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR TALES ACTOS.==
CUARTA.- EL MANDANTE PODRA REVOCAR EL PRESENTE MANDATO SIN QUE POR ELLO, EL O LA COMPAÑIA QUE REPRESENTA, TENGAN QUE RECONOCER INDEMNIZACION O PAGO ALGUNO A FAVOR DEL MANDATARIO.==========
USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA ANTEPONER Y AÑADIR LAS CLAUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.==========
LIMA, 17 (DIECISIETE) DE NOVIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE).==========
A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.==========
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR JORGE SANTIVAÑEZ SEMINARIO, ABOGADO - INSCRITO EN EL C.A.P. CON EL NUMERO: 1554. UNA FIRMA ILEGIBLE.==========
I N S E R T O.==========
CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **ACTAS**, DE LA RAZON SOCIAL: **EL LECHERITO S.A.**, LEGALIZADO CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS, POR ANTE EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA, A CARGO EN ESA FECHA DE LA JUEZ DRA. SILVIA C. MAGIÑO MELGAREJO Y TESTIGO ACTUARIO DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA DON MARIO RODRIGUEZ POVEDA, HABIENDO QUEDADO REGISTRADO EN EL LIBRO DE ESE JUZGADO BAJO EL NUMERO 9532, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO CINCUENTINUEVE AL FOLIO SESENTIDOS DE DICHO LIBRO CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:==========
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS==========
EN LIMA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2003, SIENDO LAS 11:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL SOCIAL SITO EN LA AVENIDA PRIMAVERA 100-12A, CHACARILLA DEL ESTANQUE, SANTIAGO DE SURCO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE EL LECHERITO S.A.:====
- MARIA CECILIA FERNANDEZ BOURONCLE DE WATSON, TITULAR DE 133,100 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARMANDO LEMA HANKE, SEGUN PODER QUE ACREDITO Y SE ENCONTRO CONFORME.==========
- JORGE EDUARDO FERNANDEZ BOURONCLE, TITULAR DE 25 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, SEGUN PODER QUE ACREDITO Y SE ENCONTRO CONFORME.==========
- JULIO CESAR PIÑEIRO CARDOZO, TITULAR DE 25 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE BOISSET TIZON, SEGUN PODER QUE ACREDITO Y SE ENCONTRO CONFORME.==========
TOTAL : 133,150 ACCIONES==========

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

PRESIDENCIA Y SECRETARIA==========
ACTUO COMO PRESIDENTE DE LA SESION EL SEÑORA ARMANDO LEMA HANKE Y CO[illegible]RIO EL SEÑOR FELIPE BOISSET TIZON.==========
QUORUM Y APERTURA==========
EL PRESIDENTE VERIFICO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD CON DERECHO A VOTO, Y LUEGO DE HABER MANIFESTADO ESTOS POR UNANIMIDAD SU INTENCION DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA Y TRATAR EL UNICO TEMA DE LA AGENDA SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DECLARO VALIDAMENTE CONVOCADA E INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESION.==========
TEMA DE LA AGENDA==========
- OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE JESUS ARMANDO LEMA HANKE.==========
DESARROLLO DE LA SESION:==========
EL PRESIDENTE DECLARO ABIERTA LA SESION, Y DIO INICIO AL DESARROLLO DEL UNICO PUNTO DE LA AGENDA. EL SECRETARIO INDICO LA VOLUNTAD DE LOS ACCIONISTAS DE OTORGAR PODERES A FAVOR DEL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, A FIN DE QUE ACTUANDO A SOLA FIRMA PUEDA EJERCER Y GOZAR DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:==
A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:==========
EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.==========
B. FACULTADES LABORALES:==========
AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.
C. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:==========
TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, DISTRIBUCION; MUTUO CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS Y GARANTIAS EN GENERAL; Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA EMPRESA.==========
D. FACULTADES BANCARIAS:==========
1. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, CUENTAS BANCARIAS, SEAN DE AHORROS CORRIENTES A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION, INGRESAR Y RETIRAR FONDOS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES; GIRAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO), DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, DAR EN GARANTIA, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIOS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.==========
2. ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE; GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO O SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS SOBRE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD; RENOVAR VALES Y PAGARES; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN GARANTIA; COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE LINEAS DE CREDITOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR AVAL Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR FIANZA Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR RENOVACIONES DE AVALES; SOLICITAR RENOVACIONES DE FIANZAS; HIPOTECAR; PRENDAR; RENOVAR WARRANTS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING; CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO O ASOCIACION EN PARTICIPACION; ASI COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS BANCARIOS NECESARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.=======
E. FACULTADES DE REPRESENTACION:==========
1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.==========
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES.==========
3. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL, PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DE INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; PRESTAR MANIFESTACIONES O DECLARACIONES YA SEA COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA AUDIENCIA JUDICIAL; RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION; DESISTIRSE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS; ALLANARSE A LA PRETENSION; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PEDIR SE DICTEN MEDIDAS CAUTELARES, OFRECIENDO LA CORRESPONDIENTE CONTRACAUTELA, SEA ESTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUYENDO LA CAUCION JURATORIA; ASI COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y, EN GENERAL, TODAS AQUELLAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES.==========
DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS PODERES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDOS EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD.==========
ACUERDO:==========
SIN MEDIAR DEBATE ALGUNO, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD OTORGAR LOS PODERES ANTERIORMENTE MENCIONADOS A FAVOR DEL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07838261.==========
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESION, SIENDO LAS 13:30 HORAS, PROCEDIENDOSE CON LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA POR LOS CONCURRENTES.==========
A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES.==========
ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.==========
I N S E R T O.==========
DOCUMENTO DIGITALIZADO.==========

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

NOTARIA HIDALGO

TESTIMONIO

NOTARIA 37

C O N C L U S I O N:==========
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL COMPARECIENTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRALES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.==========
I N S E R T O.==========
ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========
FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.==========
I N S E R T O.==========
ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.==========
FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.==========
EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.==========
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322519 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322522 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EL DIA: PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA.==========
ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, A FOJAS **12,169 - 12,172 VUELTA**, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**==========

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU
NIHIL • PRIUS • FIDE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante N° 110180 Fecha: 21 DIC 2009
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

Fidel D'jalma Torres Zevallos
VOCAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa el señor Virgilio Z. Arenaza Pickmans Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 2083/09
Derechos cobrados US$ 50=
Partida Arancel 15.7
Lima, 23 DIC. 2009

REPUBLICA DE ECUADOR $ 50 USD

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR - LIMA-PERU -

XAVIER M... KAY
Encargado de las Funciones Consulares

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR - SEDE CALLAO
Legalización Nº 39919
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a) Fidel Gómez Grados
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

REPUBLICA DEL PERU - Dirección de Trámites Consulares - LEGALIZACIONES - Ministerio de Relaciones Exteriores

CALLAO 23 DIC. 2009

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO: PODER GENERAL QUE OTORGA EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DON CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOHA Y DE DOÑA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, EN LA NOTARIA DE LIMA.- TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL QUE OTORGA EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DON CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOHA Y DE DOÑA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, EN LA NOTARIA DE LIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador